

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO

La Asistencia Social es el conjunto de acciones públicas y privadas cuyo propósito es atender la pobreza, la desprotección física, mental, jurídica o social y en general la vulnerabilidad; articulando para ello acciones que compensen, aminoren, disminuyan o alivien a los seres humanos que las sufran.



Comprende también las acciones dirigidas hacia estas personas encaminadas a fortalecer su capacidad de resolver necesidades, ejercer sus derechos, propiciar su desarrollo individual, y de ser posible procurar su reintegración al seno familiar, laboral o social; y en general las acciones dirigidas a enfrentar situaciones de emergencia.

En el Estado de Tamaulipas el Gobierno del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, el cual es el organismo rector de la Asistencia Social, regido por lineamientos del Sistema DIF Nacional.

Dentro de este organismo existe la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Mujer que tiene como objetivo atender la violencia intrafamiliar, así como el maltrato de menores, mujeres, adultos mayores y discapacitados, en estricto apego a las Leyes y Normas Estatales, Municipales y en su caso Federales que nos rigen.

De igual forma aplicar el proceso de Protección al Menor, teniendo como objetivo salvaguardar los derechos de los menores, así como su integridad física, emocional y sexual.

Cuenta con una cobertura estatal en los cuarenta y tres municipios del Estado, con una infraestructura operativa de cuatro delegaciones regionales de la Procuraduría, once delegaciones municipales de la



Procuraduría, ocho centros de prevención y atención a víctimas de violencia intrafamiliar.

Los servicios que proporciona son el brindar asesoría jurídica, juicios legales, atención a la solicitud de apoyo sobre violencia intrafamiliar pláticas de prevención sobre violencia intrafamiliar, convenios extrajudiciales. mediación en conflictos familiares, pláticas sobre los derechos del adulto mayor y personas con discapacidad, capacitación en derecho familiar y violencia intrafamiliar a DIF Municipales.

Desgraciadamente al acudir a las instalaciones destinadas para brindar estos servicios de gran utilidad para los grupos vulnerables, la ciudadanía que recurren a estos lugares se percata que aun con el esfuerzo que realizan los profesionistas que laboran en esta Procuraduría, no es posible cumplir con los objetivos planteados o al menos a proporcionar la atención que demanda la ciudadanía, debido a que las instalaciones con las que se cuentan no son las apropiadas.

Ya que al no contar con espacios suficientes ni apropiados, estos lugares son carentes de privacidad e intimidad que son elementos indispensables, por las situaciones de orden familiar que son expuestos y tratados por los especialistas tanto jurídicos como psicológicos. La necesidad de intimidad es inherente a la persona humana ya que para el ser humano genere confianza es menester que goce de un área que comprenda diversos aspectos de trato individual que este libre de intromisión de extraños.



Es esencial contar con instalaciones en que sus áreas inspiren confianza de la ciudadanía de relatar los hechos, las problemáticas que desafortunadamente suceden el seno de muchos hogares tamaulipecos, ante el incremento de casos de desintegración familiar, excluyendo u omitiendo el conocimiento de las demás personas que asisten, talvez por semejante necesidad de atención pero con diferente problemática, que solo es necesario de conocimiento de los especialistas encargados de brindar el servicio.

Es mucha la población que acude a ser asistidas a los establecimientos en donde se ubican las Procuradurías de la Defensa del Menor y de la Mujer, debido a que los servicios que se ofrecen son de manera gratuita, resulta increíble observar que se tenga que improvisar los espacios con los que se cuenta, para tratar atender de manera expedita todas las problemáticas, encontrarse obligados a que en una sola área, al mismo tiempo sean planteados a los asesores hasta cuatro casos distintos sin contar con ningún tipo de división o privado en el que se pueda interactuar de forma adecuada entre las victimas y el asesor o el psicólogo, provocando la distracción o la confusión ante los comentarios que existe entre la corta distancia de un escritorio y otro.

Corresponde al Ejecutivo del Estado, coordinar acciones e implementar medidas de financiamiento para un correcto funcionamiento de instituciones y servicios, con el fin de promover y alentar estos programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación garantizando



los derechos de la ciudadanía que necesita ser asistida de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Mujer.

Pero también es necesario que se trabaje en proporcionar ideales infraestructuras en las instalaciones y establecimientos, para brindar una atención adecuada, en donde la ciudadanía encuentre la intimidad y privacidad exigida en los casos de desintegración familiar.

Implementando acciones de protección los derechos de intimidad y privacidad a través de la correcta distribución de los espacios destinados para brindar servicios jurídicos y atención psicológica dentro de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Mujer, se pueden beneficiar a estos grupos vulnerables de la sociedad haciendo valer los derechos de los menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad, procurando su integración social.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PROPORCIONAR INSTALACIONES ADECUADAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL ESTADO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LA MENOR Y



DE LA MUJER, PARA QUE EXISTA INTIMIDAD Y PRIVACIDAD PARA LAS VICTIMAS AL MOMENTO DE QUE SEAN PLANTEADAS SUS PROBLEMÁTICAS A LOS ESPECIALISTAS, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN Y SERVICIOS DIGNOS DEMANDADOS POR LA CIUDADANIA.

ATENTAMENTE,

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA. DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES.

DIP. ALFONSO DE LEON PERALES. DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ.

DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES. DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.

DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.

DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ.

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., Octubre 13 de 2006.